



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/AC.51/1994/L.7/Add.7
8 de septiembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN
34° período de sesiones (Segunda parte)
29 de agosto a 16 de septiembre de 1994
Tema 8 del programa

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ SOBRE LA SEGUNDA PARTE
DE SU 34° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Adición

Relator: Sr. Tae Hyun YOO (República de Corea)

PROYECTO DE REVISIONES DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERÍODO 1992-1997

Programa 13. Comercio y desarrollo

1. En sus sesiones 14^a y 15^a, celebradas los días 30 y 31 de agosto de 1994, el Comité examinó el proyecto de revisiones del programa 13, Comercio y Desarrollo, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 (A/49/6 (Prog. 13)).

Deliberaciones

2. Una delegación consideró que en la realización de las actividades previstas en el inciso e) del párrafo 13.34 se debería tener en cuenta el mandato amplio de la UNCTAD, definido en el párrafo 5 de la resolución 48/55 de la Asamblea General, así como el párrafo 1 de la resolución 48/181 de la Asamblea General, en el cual se reafirmó la necesidad de la plena integración de los países con economías en transición, así como todos los demás países, en la economía mundial, en particular mediante un mejor acceso de sus exportaciones de bienes y servicios; dicha integración apoyaría la transformación sistemática de los países con economías en transición hacia políticas de mercado y a la vez tendría repercusiones positivas en el comercio mundial y en el crecimiento económico y el desarrollo del mundo.

3. Varias delegaciones propusieron que se suprimieran las palabras "sociales y culturales" del inciso f) del párrafo 13.34.
4. Algunas delegaciones propusieron que se suprimiera el pasaje que aparece entre corchetes en el inciso f) del párrafo 13.45.
5. Algunas delegaciones propusieron que se suprimieran las palabras "diferenciado y" del inciso e) del párrafo 13.70.

Conclusiones y recomendaciones

6. El Comité recomendó que se aprobaran las revisiones propuestas al programa 13, en la inteligencia de que las comisiones principales pertinentes de la Asamblea General examinarían las revisiones en el cuadragésimo noveno período de sesiones y de que se facilitarían a la Asamblea para tal fin las recomendaciones de los órganos intergubernamentales sectoriales pertinentes.
